



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de la Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA

No. 713 -2021-A-MPSM.

Tarapoto, 27 de Julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN – TARAPOTO.

VISTO:

El Oficio No. 037-2021-OP-GA-MPSM, de fecha 20 de Julio del 2021, en el cual se comunica al Ing. ANGEL RAFAEL ESCUDERO PEREZ, su cese definitivo por límite de edad, al haber cumplido 70 años de edad con fecha 23/06/2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso c) del artículo 34º del Decreto Legislativo No. 276, Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, referente al término de la carrera administrativa, señala: "La Carrera Administrativa termina por c) Cese definitivo; y, "asimismo el inciso a) del artículo 35º de la norma precitada, concerniente a las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, señala: "Son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor: a) Límite de 70 años de edad";

Que, el artículo 183º del Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, inciso a) del artículo 186º del precitado reglamento, referido a las causales de Cesación Definitiva, señala: "El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por la causales justificadas siguientes: a) Límite de setenta años de edad";

Que, la Oficina de Personal de esta Municipalidad Provincial de San Martín, revisó el legajo personal del servidor nombrado ANGEL RAFAEL ESCUDERO PEREZ, donde se ha percatado que con 23/06/2021, el referido servidor ha cumplido 70 años, y se observa que tiene como fecha de nacimiento 23 de Junio de 1951; por lo cual precisa la mencionada Oficina, que de acuerdo a la edad cronológica del servidor, este contaría con más de 70 años de edad, por lo cual corresponde se declare el cese de la carrera administrativa del referido trabajador por límite de edad, por la cual se debe emitir la Resolución de Alcaldía que así lo declare;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º, así como el artículo 43º de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo No. 276, Decreto Supremo No. 005-90-PCM, y

Contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR el CESE DEFINITIVO de la carrera administrativa, por la causal de límite de edad del Servidor Ing. ANGEL RAFAEL ESCUDERO PEREZ, a partir del 01/08/2021, conforme a lo prescrito en el inciso a) del artículo 35º del Decreto Legislativo No. 276, Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y según los considerandos desarrollados en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración vía Oficina de Personal, practiquen la liquidación de Beneficios Sociales que corresponde al servidor Ing. ANGEL RAFAEL ESCUDERO PEREZ.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Personal efectué la notificación de la presente Resolución al servidor Ing. ANGEL RAFAEL ESCUDERO PEREZ.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Personal, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

TDAG/A.MPSM.
FHPS/OP.

Hada.

C.c.

GA.

OP.

Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arg. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE